



Universidad Nacional de Lanús

00700/15

Lanús, 28 MAY 2015

VISTO, el expediente 1970/15 de fecha 07 de Mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°66/15 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Viandas – JUAR 2015", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante del expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo establecido a la contratación directa por urgencia, según los términos previstos en la causal del Artículo 25 inciso d apartado 5 del Decreto 1023/01 y Artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto N° 893/12, y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta según lo previsto en los Artículos 208 a 214 del Anexo del Decreto N° 893/12;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Álvarez Carlos Jorge, Servicios Integrales Food And Catering SRL y Global Services SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°66/15, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Viandas – JUAR 2015", en forma conjunta, bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", a la firma "Global Services SA" (N° CUIT 30-71079552-1) por un monto máximo eventual de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta (\$149.850,00);

Que, según la modalidad bajo la que tramitó la contratación, corresponde establecer, como valores unitarios, para el renglón 1, Pesos Treinta y Tres con 30/100 (\$33,30); para el renglón 2, Pesos Treinta y Tres con 30/100 (\$33,30); para el renglón 3, Pesos Treinta y Tres con 30/100 (\$33,30); y para el renglón 4, Pesos Treinta y Tres con 30/100 (\$33,30);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, según dictamen N°813/15/DAJ, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41 incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:



00700/15

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por el Artículo 25 inciso d apartado 5 del Decreto 1023/01 y Artículos 24, 140, 208 y siguientes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa N°66/15 cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Viandas - JUAR 2015", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, y adjudicar la misma a la empresa "Global Services SA" (N° CUIT 30-71079552-1) por un monto máximo eventual de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta (\$149.850,00), estableciendo para el renglón 1 un valor unitario por vianda de Pesos Treinta y Tres con 30/100 (\$33,30); para el renglón 2 un valor unitario por vianda de Pesos Treinta y Tres con 30/100 (\$33,30); para el renglón 3 un valor unitario por vianda de Pesos Treinta y Tres con 30/100 (\$33,30) y para el renglón 4 un valor unitario por vianda de Pesos Treinta y Tres con 30/100 (\$33,30).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia y Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca.

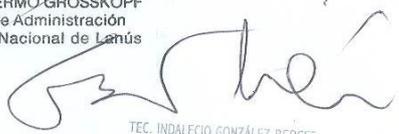
ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

dy


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


TEC. INDALECIO GONZÁLEZ BERGET
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS